

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153842

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

TALCA, 13 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 1470 de la I. Municipalidad de Curicó y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes"*.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Curicó ha solicitado a través de Ordinario N° 1470 de 29 de noviembre de 2011, realizar una serie de traspasos, por un monto total de \$9.600.000.-, entre establecimientos de su administración que requieren realizar pagos que no pueden ser cubiertos con la transferencia propia de dichos jardines infantiles.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

RESUELVO:

AUTORÍCESE TRASPASOS DE FONDOS, en el mes de Noviembre de 2011, entre las siguientes salas cunas y jardines infantiles de administración de la Ilustre Municipalidad de Curicó:

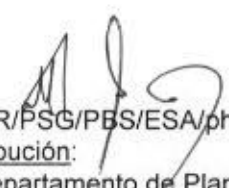
- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos", código JUNJI 07.301.019, ubicada en calle Constitución N° 477, Villa Doña Patricia, Sarmiento, comuna de Curicó, la suma de \$1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Risitas de Ángel", código JUNJI 07.301.020, ubicada en calle B, calle A, pasaje 1, Villa Los Niches, comuna de Curicó.

- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos", código JUNJI 07.301.019, ubicada en calle Constitución N° 477, Villa Doña Patricia, Sarmiento, comuna de Curicó, la suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Capullito", código JUNJI 07.301.025, ubicada en calle Peña esquina Estado S/N°, Liceo Fernando Lazcano, comuna de Curicó.
- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Campanita", código JUNJI 07.301.021, ubicada en calle Nicaragua N° 1179, Población Bombero Garrido, comuna de Curicó, la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Minimundo", código JUNJI 07.301.023, ubicada en calle Isla Quemada S/N°, Santa Fé, comuna de Curicó.
- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Campanita", código JUNJI 07.301.021, ubicada en calle Nicaragua N° 1179, Población Bombero Garrido, comuna de Curicó, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Capullito", código JUNJI 07.301.025, ubicada en calle Peña esquina Estado S/N°, Liceo Fernando Lazcano, comuna de Curicó.
- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Castillo Mágico", código JUNJI 07.301.022, ubicada en pasaje San Sebastián S/N°, Villa Don Sebastián, comuna de Curicó, la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Luz", código JUNJI 07.301.017, ubicada en Avenida Cerro Condell S/N°, comuna de Curicó.
- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Castillo Mágico", código JUNJI 07.301.022, ubicada en pasaje San Sebastián S/N°, Villa Don Sebastián, comuna de Curicó, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Esperanza", código JUNJI 07.301.018, ubicada en camino La Obra S/N°, comuna de Curicó.
- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Castillo Mágico", código JUNJI 07.301.022, ubicada en pasaje San Sebastián S/N°, Villa Don Sebastián, comuna de Curicó, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Minimundo", código JUNJI 07.301.023, ubicada en calle Isla Quemada S/N°, Santa Fé, comuna de Curicó.
- Desde la Sala Cuna y Jardín Infantil "Burbujitas de Colores", código JUNJI 07.301.024, ubicada en Villa Los Robles S/N°, Cordillerilla, comuna de Curicó, la suma de \$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Minimundo", código JUNJI 07.301.023, ubicada en calle Isla Quemada S/N°, Santa Fé, comuna de Curicó.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PSG/PBS/ESA/phf

Distribución:

- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión
- Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes